

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, veinte (20) octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Adriana María Arbeláez Ramírez
Radicado No.	05001 31 03 005 2018 00110 00
Auto UV	641
Decisión	Pone en conocimiento – Ordena oficiar

Se incorpora y se pone en conocimiento la comunicación allegada por la Secretaria de Movilidad y Tránsito de Sabaneta, en el que informan que en virtud del embargo decretado sobre el vehículo de placas **JHS 246** en el proceso prendario adelantado en el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín, fue levantada la medida de embargo decretada en este proceso sobre el mismo vehículo, de conformidad con el artículo 468#6 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordena oficiar al **Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín** a fin de indicar que en atención al levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas **JHS 246** por parte de la Secretaria de Movilidad y Tránsito de Sabaneta, y dado lo señalado en el artículo 468#6, téngase en cuenta el embargo del remanente automático a favor de este proceso (05001 31 03 005 2018 00110 00) en el momento pertinente, esto es, una vez se encuentre desembargado el vehículo anteriormente descrito en el proceso que se adelanta en su Despacho.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

CGD

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
--